



Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que fue allegada solicitud de títulos judiciales. Sírvese proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, noviembre 29 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.1077

Obando, Valle del Cauca, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Resuelve Solicitud
Demanda:	Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante:	Jhon Jairo Cardona Grajales
Demandado:	Francy Edith Piñeros Patiño
Radicado:	764974089001- 2014-00037-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, se advierte memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual solicita al despacho se autorice la entrega de títulos judiciales a la apoderada judicial Dra. Angelica María Lasso, producto de los descuentos de nómina que se hayan aplicado a la demandada.

Una vez verificado por secretaria el portal de los títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia se advierte que se encuentran quince (15) títulos por valor de \$ 94.000 cada uno, sin embargo, se avizora que mediante auto 709 del 31 de julio de 2019, se aprobó liquidación del crédito por valor de \$ 4.848.742, siendo entregados con posterioridad 39 títulos por valor de \$ 94.000 cada uno para un total de 3.666.000, a la fecha la demandada a deuda de conformidad a la última liquidación el valor de \$ 1.182.742, por lo que se ordenara la entrega de 13 títulos por valor de \$ 94.000 por valor de \$ 1.128.000 y se ordenara la fracción de un título por valor de 54.742, para un total de \$ 1.182.742.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales 469720000097077, 469720000097316, 469720000097591 y 469720000097864, 469720000098116, 469720000098403, 469720000098639, 469720000098742, 469720000099107, 469720000099348, 469720000099598 y 469720000099858 por valor de \$ 94.000 cada uno.

SEGUNDO: AUTORIZAR fraccionar el título No. 469720000100086, por valor de \$ 54.742.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



Continuo auto No.1078 del 29/11/2023

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682e1004212d83899d0a294a4ef4e59d6019843a6b154517ae3abe79b15b25ab**

Documento generado en 29/11/2023 03:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co